



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LAS MÁQUINAS INSTALADAS EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LAS EMPRESAS “GIRBAU” Y “JENSEN”, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE: **PNSP 5/2023**

En orden al cumplimiento de los fines de contratación, de conformidad con lo previsto en el artículo 28 y 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, se emite el presente informe que concreta los siguientes aspectos del expediente a aprobar:

1. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES

El servicio objeto de este contrato es necesario para la prestación eficaz de la Atención Sanitaria procurando conseguir un acceso equitativo a los recursos disponibles a toda la población de tal forma que se aumenten los niveles de calidad de vida y bienestar social.


Para ello ha de utilizar todos aquellos instrumentos eficaces a su alcance para mejorar la calidad de los servicios, incorporando aquellos aspectos, relacionado con las infraestructuras que permitan la seguridad de las instalaciones, la actividad asistencial y la confortabilidad de los usuarios de los centros, así como en un mayor nivel de satisfacción, tanto de los profesionales como de la población asistida.

Debido a la próxima finalización de los procedimientos de compra, arrendamiento y posterior adquisición del valor residual por parte del Hospital Universitario Virgen del Rocío, desde la Subdirección de Ingeniería y Mantenimiento se propone la contratación del mantenimiento preventivo y técnico legal de todas las máquinas adquiridas, además de limpiezas industriales y acompañamiento y asesorías técnicas para el correcto funcionamiento de las mismas. Dichos mantenimientos preventivos y técnico legales se deben hacer en cumplimiento del Real Decreto 1644/2008, de 10 de octubre, por el que se establece las normas para la comercialización y puesta en servicio de las máquinas, en relación al manual de instrucciones y libros de mantenimientos del fabricante de las máquinas.

Al tener los fabricantes de las máquinas adquiridas, “Girbau” y “Jensen”, servicios técnicos propios, se indica la necesidad, desde la Subdirección del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de la contratación por exclusividad de los siguientes servicios:

- Mantenimiento Preventivo y Técnico Legal según especificaciones del fabricante en asistencia presencial, con las periodicidades que establezcan.
- Acompañamiento y soporte a la producción para la resolución de incidencias en maquinarias de media y alta complejidad. Este soporte sólo lo ofertará el fabricante GIRBAU, debido a la complejidad de su maquinaria y a que tiene más del 75% de toda la maquinaria instalada. Respecto a la maquinaria Jensen se realizarán revisiones aleatorias por personal técnico cualificado.
- Soporte y seguimiento telemático. Acceso remoto a los equipos por parte de los servicios técnicos de los fabricantes para verificar el estado y realización seguimiento del funcionamiento de las máquinas.

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/7





Junta de Andalucía

- Mantenimiento preventivo y técnico legal según exigencias del fabricante de los quemadores existentes en las calandras y secadoras.
- Limpieza industrial en las máquinas de ambos fabricantes. Estas limpiezas se harán en horarios nocturnos, cuando la paralización de la producción para evitar averías internas.

2. **OBJETO, IDONEIDAD Y CONTENIDO IDÓNEO DEL SERVICIO A CONTRATAR**

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación tiene por objeto **EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL DE LAS MÁQUINAS INSTALADAS EN LA LAVANDERÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO, ADSCRITO A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, POR EXCLUSIVIDAD CON LAS EMPRESAS “GIRBAU” Y “JENSEN”, CON PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.**

Se justifica la adjudicación por lotes en base a que son dos los fabricantes que aportan maquinaria a la lavandería. Existe exclusividad dado que los dos fabricantes de las máquinas de lavandería, “Girbau” y “Jensen”, disponen de servicios técnicos propios, así como por razones técnicas y de protección de derechos exclusivos, no cabe la subcontratación a una tercera empresa.

3. **ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

Se aplica el procedimiento negociado sin publicidad con dos únicos proveedores económico, “Girbau” y “Jensen”, atendiendo al artículo 168 a) 2º (servicio donde no existe competencia por razones técnicas), al ser los fabricantes de las maquinarias de lavandería adquiridas por el Hospital Universitario Virgen del Rocío.

Tramitación: Ordinaria.

4. **CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ALTERNATIVA A LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA**

No procede.


5. **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP, el **presupuesto base de licitación** entendido como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación asciende a **326.566,90 €**, IVA incluido.

El presupuesto de cada lote y el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que debe soportar la Administración, que se expresa como partida independiente, es el siguiente:

- **Lote 1: Servicio de mantenimiento maquinaria de lavandería de “Girbau”**
 - **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 229.987,12 €
 - **IVA (21 %):** 39.915,12 €

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/7





- **Lote 2: Servicio de mantenimiento maquinaria de lavandería de “Jensen”**
 - **Presupuesto base de licitación (IVA incluido):** 96.579,78 €
 - **IVA (21,00 %):** 16.761,78 €

El valor estimado del contrato calculado conforme a lo previsto en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a un total de **1.403.428,00 €** IVA excluido, desglosado en:

- **Lote 1: Servicio de mantenimiento maquinaria de lavandería de “Girbau”** 988.374,40 €
- **Lote 2: Servicio de mantenimiento maquinaria de lavandería de “Jensen”** 415.053,60 €

En su cálculo se ha tenido en cuenta el precio base de licitación, excluido IVA, considerando prórrogas, modificaciones, primas o pagos a la persona licitadora y cualquier forma de opción eventual.

6. **INSUFICIENCIA MEDIOS PERSONALES**

Se hace constar la insuficiencia de medios personales y de medios materiales especializados para la ejecución del servicio objeto del contrato, por lo que resulta necesario externalizarlo para el normal funcionamiento del centro.

7. **DIVISIÓN POR LOTES**

El objeto de este contrato se licitará en dos lotes, correspondientes a cada una de las empresas fabricantes de la maquinaria de lavandería adquirida por el Hospital Universitario Virgen del Rocío de Sevilla.


Cada lote será ofertado en exclusividad por la empresa fabricante de la maquinaria.

Descripción de los lotes:

- **Lote 1: Servicio de mantenimiento maquinaria de lavandería de “Girbau”.**

TIPO MÁQUINA	PROCESO	MODELO	N.º SERIE	UNIDADES
1. CARGA AÉREA				
1.1. Cinta transportadora	Cinta transportadora	C157		1
1.2. Puesto de clasificación	Clasificación ropa sucia	CB01		1
1.3. Sistema de carga aérea D2 de ropa sucia	Carga aérea	Tipo OC		1
1.4. Software WinWash	Programa			1
2. TÚNEL DE LAVADO				
2.1. Conveyor	Carro elevador desplazable	CEDv50	109.251	1

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/7





Junta de Andalucía

2.2. Prensa Hidroextractora	Prensa	SPR-50	88186	1
2.3. Secadora secuenciales y autónomas	Secadora 1-2-3- en zona sucio. Secadora nº1º4 junto túnel de formas	ST1302-G	2.315.543	4
3. CALANDRAS	PC120			2
3.1. Introdutores Calandras	Introdutor Calandra	DRF		2
	DRF	(dos y tres puestos)		
3.2. Variofold&FR+		FR+		2
3.3. Plegadores Calandras FR+	Plagador	FR+		2
4. LAVADORA HS	Lavadora centrifugadora	HS6057		1
5. PICKER	Desliador	Vega		1
6. HS Conveyor expedición	Carro elevador desplazable	HT-09.060.8		1
7. Túnel de batas	Vario Jet	306-Gv+VARIOFOLD		1
7.1. Variofold	Plegador Automático	F85A1		1
7.2. Varioload	Estación de carga			4
7.3. Vario-Trans	Sistema de carga aérea			1
8. LAVADORA INDUSTRIAL	60 kg			1

• **Lote 2: Servicio de mantenimiento maquinaria de lavandería de “Jensen”.**

TIPO MÁQUINA	PROCESO	MODELO	N.º SERIE	UNIDADES
1. CALANDRA		KALOR G 120	1Z0026	1
1.1. Introdutor	Introdutor calandra (tres puestos)	DT60	DEWR006003	3
1.2. Plagador	Plagador	FR+		1
1.3. Tematic Pro	Dobladora de toallas y uniformidad			1
2. TÚNEL DE LAVADO		Universal SL P5010	DEWM005002002 752012	1
2.1. Prensa		SEP50MD		1
2.2. Cinta y carro desplazamiento				1
3. SECADORA		DT60		1
4. DESLIADORA		Turnus	950059	1

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/7





5. PLEGADORA	Plegadora Jensen	Tematica PRO	GC1200
---------------------	------------------	--------------	--------

8. FINANCIACIÓN EXTERNA

NO.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Como a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera (artículo 87.1, a) de la LCSP):

Se presentará una declaración sobre el volumen anual de negocios, en el ámbito correspondiente al presente contrato, por un importe igual o superior al presupuesto total de licitación IVA excluido, referido al año de mayor volumen de negocios de los tres últimos concluidos.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Requisitos mínimos solvencia técnica (artículo 90) de la LCSP):

Se presentará una relación de los servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto de este contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Deberá acreditar un total de certificados públicos o privados no inferior a tres.

Esta cifra se entiende que acredita que la persona licitadora posee suficiente conocimiento y experiencia en el suministro objeto de este contrato

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Justificación de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/7	



Los criterios de adjudicación se determinan con el fin de obtener un servicio de gran calidad que responda lo mejor posible a las necesidades del Centro Sanitario de la provincia de Sevilla, estando vinculados al objeto del contrato, y formulados de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, garantizando que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Los criterios de adjudicación del contrato se justifican dado que repercuten en la mejor relación calidad-precio en la selección de la mejor oferta.

Estos criterios se han determinado teniendo en cuenta todos los factores que pueden garantizar una prestación óptima.

Estos criterios cualitativos se acompañan del criterio relacionado con los costes que es el "Precio", cuya formulación se basa en dar una mayor puntuación a la oferta más barata y el resto en proporción inversa, siguiendo las recomendaciones de la Subdirección de compras y logística del S.A.S.

A tal efecto, y para la mejor valoración de las ofertas de los licitadores, se proponen los siguientes criterios de adjudicación que, con carácter general, son de valoración automática mediante la aplicación de fórmulas.

(1) **CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (de 0 a 100 PUNTOS)**

Los criterios de valoración, así como las ponderaciones respectivamente atribuidas a los mismos, que se tendrán en cuenta para la valoración de las proposiciones, serán los siguientes:

(1.1) Precio (de 0 a 60 puntos)

Se asignará el máximo de puntuación (60 puntos) a la oferta de precio inferior con respecto al precio de licitación, asignándose la puntuación al resto de las ofertas mediante proporcionalidad inversa.

FÓRMULA:

$Puntuación\ del\ licitador\ a\ evaluar = 60 \times oferta\ mínima / oferta\ del\ licitador\ a\ evaluar$

Las puntuaciones se calcularán con una aproximación de dos decimales.

En cualquier caso, la puntuación máxima a obtener en este criterio de valoración será de 60 puntos.

(1.2) Reducción del tiempo de respuesta en la resolución de averías que comprometan el funcionamiento del equipo (de 0 a 40 puntos)

Se asignará el máximo de puntuación a la oferta que establezca menor tiempo de respuesta en la resolución de averías que comprometan el funcionamiento del equipo, a contar desde la recepción del aviso de avería por parte de la adjudicataria, según la siguiente escala:

REDUCCIÓN PROPUESTA	PUNTUACIÓN
Menor o igual a 6 horas	40 PUNTOS
Mayor de 6 horas y menor o igual a 12 horas	30 PUNTOS
Mayor de 12 horas y menor o igual a 18 horas	20 PUNTOS
Mayor de 18 horas y menor o igual a 24 horas	10 PUNTOS

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/7	



11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Doce meses (12 meses). A partir de la fecha que se indique en el documento de formalización del contrato.

12. PRÓRROGA

Conforme al artículo 29.4 de la LCSP, las prórrogas serán renovables anualmente hasta un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las prórrogas.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se propone como condición especial de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP:

“El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado. El incumplimiento de esta condición especial de ejecución será causa de resolución del contrato”.

14. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA

Código:	6hWMS740PFIRMAHmcnda/CI3y/Iz09	Fecha	08/03/2023	
Firmado Por	DAVID LLAMAS CORDOBA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/7	